

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2324-2014

CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2014

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio DF 033-2014 del 03 de marzo del 2014 (REF. CU-125-2014), suscrito por el Sr. Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, en el que remite la propuesta de actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior, planteada por la Dirección Financiera, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 12 de mayo del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio UCPI-009-2014 del 04 de marzo del 2014 (REF. CU-131-2014), suscrito por la Sra. Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional en el que, en atención a lo que establece el artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora Proyecto Institucional (UCPI), remite el Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR.CUNED al 31 de diciembre del 2013.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR.CUNED al 31 de diciembre del 2013, enviado por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio CCP: 106-2014 del 5 de marzo del 2014 (REF. CU-135-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que adjunta dos acuerdos tomados por esa comisión, en sesión 732-2014, celebrada el 4 de marzo del 2014, en los que informa al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que acordó suspender las sesiones de la comisión y trámite que tenga relación con el ascenso de los funcionarios al Régimen de Carrera Universitaria Académica, hasta que la Oficina de Recursos Humanos nombre de manera definitiva a un funcionario en el puesto de Asistente de Servicios Universitarios II de la Comisión de Carrera Profesional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario nombra los miembros que conforman la Comisión de Carrera Profesional.
2. El nombramiento del personal de apoyo logístico le corresponde a la Administración.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que atienda de manera inmediata la situación que manifiesta la Comisión de Carrera Profesional e informe al Consejo Universitario en la próxima sesión, sobre las acciones tomadas al respecto.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio FEU-330-14 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-136-2014), suscrito por la Srta. Isamer Sáenz, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que remite el Informe de Labores de la Presidencia de la FEUNED, correspondiente al año 2013, aprobado de manera unánime en la Asamblea General Ordinaria de la FEUNED, celebrada en el mes de noviembre del 2013.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el Informe de Labores de la Presidencia de la FEUNED correspondiente al año 2013, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de abril del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio STD-260-2014 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-137-2014), remitido por la Tesorería de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se adjunta el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de abril del 2014.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)**

Se recibe oficio CPPI-015-2014 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-138-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional I y II Semestres 2013”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe de “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional I y II Semestres 2013”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 12 de mayo del 2014.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 7)**

Se recibe oficio FEUNED-353-14 del 06 de marzo del 2014 (REF. CU-139-2014), suscrito por la Srta. Isamer Sáenz Solís, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita al Consejo Universitario que tome un acuerdo solicitando apoyo al Centro de Planificación y Programación Institucional y cualquier otra instancia de la universidad, durante la elaboración del Plan Estratégico Quinquenal 2016-2020 de la FEUNED.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que se brinde el apoyo metodológico que requerirá la Federación de Estudiantes en la elaboración del Plan Estratégico Quinquenal 2016-2020, por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional y cualquier otra instancia de la universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio OR-Grad 028-2014 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-142-2014), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Primera Promoción de graduandos, a efectuarse en el mes de abril del presente año. Además adjunta la lista de estudiantes que conforman dicha promoción y la lista de funcionarios incorporados en ella.

SE ACUERDA:

1. Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Primera Promoción del 2014, por el logro académico obtenido.
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página web de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio PSPGD-05-2014 del 07 de noviembre del 2014 (REF. CU-144-2014), suscrito por la Sra. Lidiette Parra Carrillo, Coordinadora General del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) y Coordinadora del Programa de Gobierno Digital, en el que, en atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2214-2012, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 15 de noviembre del 2012 (aprobado en firme en sesión 2221-2012) y 2257-2013, Art. II, inciso 4-a) celebrada el 06 de junio del 2013 (aprobado en firme en sesión 2262-2013), remite el Estudio de Factibilidad para el Proyecto de Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).

SE ACUERDA:

Incluir el oficio PSPGD-05-2014 enviado por la Sra. Lidiette Parra, en la documentación que se encuentra pendiente de análisis en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente de la agenda del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio T-2014-0096 del 11 de marzo del 2014 (REF. CU-147-2014), suscrito por el Sr. Víctor Eduardo Jiménez Serrano, Encargado de la Unidad de Cuentas por Cobrar de la Oficina de Tesorería, en el que informa que la cuenta por cobrar al Sr. Eduardo Jirón Fajardo está detenido por la apelación que presentó al Consejo Universitario, y solicita pronunciarse al respecto para proceder con lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario remitir a la Unidad de Cuentas por Cobrar de la Oficina de Tesorería el acuerdo tomado por este Consejo en la sesión 2323-2014, celebrada hoy.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe nota de fecha 21 de febrero del 2014 y recibida el 11 de marzo del 2014 (REF. CU-150-2014), suscrito por trece funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en la que solicitan al Consejo Universitario que se tome la decisión de recargar la jefatura del CIEI en el Vicerrector de Planificación, lo cual es una condición necesaria para que puedan iniciar un proceso de mejora de sus condiciones laborales y de relaciones humanas en el CIEI.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

En atención al informe verbal brindado por la Sra. Grethel Rivera Turcios, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre el cambio de horario de las sesiones de esa comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar el cambio de día y hora de celebración de las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para los martes de 2:00 pm. a 4:00 pm., a partir de la semana del 17 de marzo del presente año.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

En atención a la solicitud verbal planteada por la Sra. Ilse Gutiérrez, miembro del Consejo Universitario, para que se le dispense como miembro de las comisiones Plan Presupuesto y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Dispensar a la Sra. Ilse Gutiérrez, como miembro de la Comisión Plan Presupuesto y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, a partir del 13 de marzo del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 498-2014, Art. IV, inciso 2) celebrada el 5 de marzo del 2014 (CU.CPDOyA-2014-007), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 7), con fecha 25 de febrero del 2014, (CU-2014-088), referente al oficio ORH-RS-14-184 del 14 de febrero del 2014 (REF. CU-083-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma correspondiente al concurso interno 14-02 (I convocatoria interna), promovido para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2317-2014, Art. IV, inciso 7), celebrada el 20 de febrero, 2014, en el cual se indica:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio ORH-RS-14-184 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice el cartel de publicación y el cronograma para el concurso interno 14-02 (I convocatoria interna) para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 10 de marzo del 2014.

- 2) El oficio ORH-RS-14-184, de fecha 14 de febrero, 2014 (REF. CU-083-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma correspondiente al concurso interno 14-02 (I convocatoria interna), promovido para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
- 3) El oficio ORH-RS-14-184, de fecha 14 de febrero, 2014 (REF. CU-083-2014), la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, expresa que:

“Los requisitos indicados en el cartel corresponden a los aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 2138-2012, Art. III, inciso 16), celebrada el 02 de febrero del 2012 (Ref: CU-2012-057). / El Cartel y cronograma propuestos cuenta con el visto del vicerrector de planificación Dr. Edgar Castro Monge, según se indica en oficio V.P.2014-039...”

- 4) El oficio V.P.2014-039, de fecha 13 de febrero, 2014, el Vicerrector de Planificación con respecto al perfil para la jefatura del CIEI, expresa en lo que interesa:

“Me permito indicarles que como este corresponde al mismo perfil del concurso anterior que se declaró infructuoso, estoy de acuerdo, solo tengo una recomendación y es incluir como requisito deseable la experiencia en investigación y evaluación académica.”

- 5) El Interés del Consejo Universitario de promover en la comunidad universitaria, la mayor participación en los concursos internos para los nombramientos de las jefaturas y direcciones de la institución. En ese sentido, las bases de selección de los respectivos concursos deben propiciar el logro de dicho propósito.

- 6) Que el Consejo Universitario, en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, estableció que mientras no exista un manual descriptivo de puestos, definió los requisitos para los puestos de jefatura y dirección de las unidades académicas y administrativas de la universidad.
- 7) La necesidad de ajustar el cartel de publicación, con base en la política vigente para el nombramiento de jefes y directores de las unidades académicas y administrativas, aprobada por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar los siguientes requisitos para el puesto de jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, con base en la política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004:

REQUISITOS INDISPENSABLES:

- Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

REQUISITO LEGAL:

- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Al menos cinco años de experiencia en docencia, extensión, investigación o producción de materiales didácticos.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.

REQUISITOS DESEABLES:

- Doctorado.
- Profesional 4 o superior.
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos

- Experiencia en investigación o evaluación académica.
2. Aprobar el cartel de publicación, de conformidad con los requisitos aprobados en el punto No. 1 de este acuerdo, y el cronograma correspondiente al concurso interno 14-02 (I convocatoria interna), promovido para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
 3. Nombrar la Comisión encargada de evaluar los atestados de los oferentes al puesto del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, integrada por los señores Ilse Gutiérrez, quien coordina, Marlene Víquez, Orlando Morales, Mario Molina y el Vicerrector de Planificación, Sr. Edgar Castro.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 146-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2014 (CU.CAJ-2014-015), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2317-2014, celebrada el 20 de febrero del 2014, referente a la nota TEUNED-009-14 del 19 de febrero del 2014 (REF. CU-094-2014), suscrita por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que manifiesta la urgencia de que se dé trámite a la consulta enviada por ese Tribunal, mediante oficio TEUNED-174-13 del 25 de junio del 2013.

También, recibe copia de oficio O.J.2014-045 de fecha 20 de febrero, 2014, suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU- 098-2014) y dirigido al TEUNED, en donde brinda criterio sobre oficio TEUNED-009-14 referente a la Ley No. 8968 “Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales”.

CONSIDERANDO:

- 1- El acuerdo tomado por el TEUNED en la sesión 938-2013 Artículo VII inciso 3), celebrada el martes 25 de junio de 2013 y aprobado en la sesión 939-2013 del martes 02 de julio de 2013, (REF. CU-403-2013) mediante el cual el TEUNED acordó solicitar al Consejo Universitario una aclaración respecto a la supuesta disyuntiva existente entre la ley 8968, el artículo 17 del Reglamento General Estudiantil y el artículo 10 inciso I) del Reglamento Electoral, lo cual genera dudas a este Tribunal de cómo debe proceder al respecto.
- 2- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 16) celebrada el 18 de julio del 2013, en

el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral Universitario la consulta en la sesión 938-2013 Artículo VII inciso 3), celebrada el martes 25 de junio de 2013 y aprobado en la sesión 939-2013 del martes 02 de julio de 2013.

- 3- El acuerdo tomado por el TEUNED en la sesión ordinaria 965-2014 Art. V, celebrada el martes 19 de febrero de 2014, (REF. CU-094-2014) por medio del cual solicita al Consejo Universitario con carácter de urgencia evacuar la consulta indicada en el Considerando 1.
- 4- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2317-2014, Art. IV, inciso 13) celebrada el 20 de febrero del 2014, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos atender en forma prioritaria lo solicitado por el TEUNED.
- 5- El oficio O.J.2014-045, del 20 de febrero, 2014, suscrito por el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, (REF. CU-098-2014) en el cual manifiesta que *“(…) es criterio de esta Oficina que ese Tribunal puede hacer uso de la potestad que le otorga el inciso l) del artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED”*.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica emitido en el oficio O.J. 2014-045, del 20 de febrero, 2014, que a la letra indica:**

Procedo a emitir criterio sobre la consulta de ese Tribunal, en el sentido de si no se violenta la Ley 8968 “Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales”, en caso que ese Tribunal facilite a los candidatos a la Rectoría los números de teléfono y correos electrónicos que los estudiantes tienen registrados inclusive en el expediente que custodia la Oficina de Registro.

En efecto, el artículo 10 inciso L) del Reglamento Electoral de la UNED establece como atribución del TEUNED

“l) Facilitar a los candidatos del Consejo Universitario o de la Rectoría, los medios de comunicación que el estudiante indicó al momento de empadronarse”

Por su cuenta el artículo 51 de ese mismo Reglamento expresa en cuanto al empadronamiento estudiantil que:

ARTÍCULO 51: Del acto de empadronamiento. El empadronamiento deberá llevarse a cabo en forma personal por cada estudiante, para lo cual deberá llenar la boleta especialmente diseñada por el TEUNED, en la cual deberá estampar al menos su firma, número de cédula y lugar o medios idóneos para recibir notificaciones. Dicho acto deberá llevarse a cabo en forma personal ante el Delegado Electoral correspondiente y en el horario que determine el TEUNED, el que velará que se realice en los días de mayor afluencia, sea el día sábado de manera obligatoria y en cualquier otro día cuando el

caso lo amerite. Igualmente el acto de empadronamiento puede llevarse a cabo cualquier día en la forma y oportunidad que determine el Tribunal, cuando el uso de medios electrónicos idóneos y accesibles lo permita.

El TEUNED deberá adoptar las medidas de control y seguridad necesarios para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso de empadronamiento”.

Finalmente, el artículo 17 del reglamento General Estudiantil indica literalmente por su cuenta que:

“ARTICULO 17: La OR es la responsable de custodiar el expediente físico de cada estudiante. Este expediente tendrá carácter confidencial.

Dicho expediente contendrá los atestados que le confieren el derecho de admisión, la resolución de reconocimiento de estudios, los dictámenes de condición académica y otros documentos que, a juicio de la OR, tengan relación con la historia académica de cada estudiantes.”

La Ley 8968 indicada, prohíbe que se facilite el acceso a los datos sensibles a saber:

“Ninguna persona estará obligada a suministrar datos sensibles. Se prohíbe el tratamiento de datos de carácter personal que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, espirituales o filosóficas, así como los relativos a la salud, la vida y la orientación sexual, entre otros”. (Art. 9.1).

En el caso objeto de consulta, no se violenta dicha ley porque el correo electrónico ni el número de teléfono se ubica dentro de la categoría de datos sensibles.

Por el contrario, el estudiante que quiera votar debe empadronarse y para hacerlo debe aportar dichos datos precisamente para ser utilizados en el proceso electoral.

Tampoco se viola dicha ley, si dichos datos son extraídos del expediente personal del estudiante que administra la Oficina de Registro, por no ser datos sensibles y además por cuanto es información aportada a la Universidad para uso oficial de la misma.

Por tanto, es criterio de esta Oficina que ese Tribunal puede hacer uso de la potestad que le otorga el inciso l) del artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED.

2- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Electoral para su consideración.

ACUERDO FIRME

amss**